



Documento:	6. Convenio de Colaboración Asociación Ornitológica
Asunto:	Instancia general
Expediente N°:	3187/2025
Servicio:	SECRETARÍA

## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ILTMO AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Y A LA ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA DE CALASAPARRA

### INTERVIENEN

Dña. Teresa García Sánchez, en representación del Iltmo Ayuntamiento de Calasparra en su condición de Alcaldesa – Presidenta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL) y en uso de las atribuciones competenciales que le son reconocidas en la referida Ley.

Y de otra parte, D. José Ramón Sánchez García, con DNI nº 34788554L, como representante de la entidad Asociación Ornitológica de Calasparra, con CIF nº G73287732.

En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

### EXPONEN,

**PRIMERO.** Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación la concesión de una subvención directa a la Asociación Ornitológica de Calasparra, con CIF nº G73287732, por importe de 1.000,00 euros.

**SEGUNDO.** Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar: "gastos de funcionamiento y actividades de la asociación".

**TERCERO.** Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social:

"El fomento y práctica de actividades físico-deportivas sin ánimo de lucro, principalmente la modalidad deportiva de la caza, concurso de cantes y exposición, así como la modalidad deportiva de concursos de pegada."

**CUARTO,** Que en el presupuesto general aprobado para 2025, se ha destinado en la aplicación presupuestaria 3401.48901, la cuantía de 1.000,00 euros para concesión de subvención cuyo objeto es subvencionar: "gastos de funcionamiento y actividades de la asociación Ornitológica de Calasparra, con CIF nº G73287732.

**QUINTO.** Que la finalidad del presente Convenio es:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE RAMON SANCHEZ GARCIA (ASOCIACION ORNITOLOGICA DE CA...		02/06/2025 10:23
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	02/06/2025 14:49



Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para sufragar gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación Ornitológica de Calasparra.

**SEXTO.** La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124.

**SÉPTIMO.**

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
<b>Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integra</b>	<i>Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calasparra, ejercicio 2025</i>
<b>Objetivos que se logran con la concesión de la subvención</b>	<i>Ayudar económicamente a la Asociación Ornitológica de Calasparra, para mejor logro de sus objetivos sociales.</i>
<b>Motivación de la subvención</b>	<i>Impulsar y mejorar la participación social de las entidades y personas del municipio.</i>

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes cláusulas.

## CLÁUSULAS

**PRIMERO.** Se determina que el objeto de la subvención es el de ayudar económicamente a la Asociación Ornitológica de Calasparra, con CIF nº G73287732, para mejor cumplimiento de sus objetivos sociales.

**SEGUNDO.** El beneficiario de la subvención es la entidad "Asociación Ornitológica de Calasparra, con CIF nº G73287732", correspondiéndole una cuantía individualizada de 1.000,00 euros, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

**TERCERO.** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es el 3401.48901 y la cuantía de la subvención de 1.000,00 euros.

**CUARTO.** La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

Durante todo el año se prestan los siguientes servicios:

- Ayuda y asesoramiento a los socios/as
- Organización de diversos concursos de canto de pájaros a lo largo del año, algunos de ellos a beneficio de la Asociación Española contra el Cáncer.
- Participación en concursos de canto en otros municipios, etc...

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE RAMON SANCHEZ GARCIA (ASOCIACION ORNITOLOGICA DE CA... TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	02/06/2025 10:23 02/06/2025 14:49

**QUINTO.** El periodo de ejecución es el siguiente: del 01-01-25 hasta el 31-12- 25.

**SEXTO.** Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SÉPTIMO.** La subvención es compatible con otras subvenciones, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**OCTAVO.** El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3401.48901, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará como plazo máximo hasta el 31/12/2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.

La cuenta justificativa estará formada por:

- a) Una memoria económica, que contenga los justificantes de pago correspondientes.
- b) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

La subvención será abonada de forma anticipada.

**NOVENO.** El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

**DÉCIMO.** El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y a fecha de firma.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE RAMON SANCHEZ GARCIA (ASOCIACION ORNITOLÓGICA DE CA...		02/06/2025 10:23
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	02/06/2025 14:49